

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



25 de noviembre de 2016

Nº 228

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Solicitud de renovación y cambio de titularidad de ocupación de vía pecuaria Calzada de Niharra en término municipal de El Fresno..... 3

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE ÁVILA

- Depósito modificación de estatutos de sindicatos y asociaciones empresariales de la Asociación de Instaladores-Mantenedores de Fontanería, Calefacción, Gas, Refrigeración y S.A.T. (APIMA)..... 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Ampliación de la dotación presupuestaria de la línea de ayudas para el fomento del empleo estable en el municipio de Ávila..... 5

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para la contratación y autoempleo 2016 7
- Convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para pago parcial del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana a jóvenes menores de 35 años 8

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

- Acuerdo sobre modificación de reglamento regulador de la venta ambulante 9
- Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares y ornato de construcciones..... 10

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

- Aprobación inicial modificación ordenanza fiscal reguladora del cementerio municipal 11

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

- Convocatoria propuesta de nombramiento de juez de paz titular 12

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 2 DE ÁVILA**

- Juicio sobre delitos leves 64/2016 cédula de citación a Cristobal Navarrete Carrizo 13

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos judiciales 134/2016 notificación a Pescados Los Arévalos S.L. 14



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.659/16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE RENOVACIÓN Y CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS EN VÍA PECUARIA.

Por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., con C.I.F. A95075578, ha sido solicitada la renovación y cambio de titularidad de la ocupación de una superficie de 360 m², en la Vía Pecuaría "CALZADA DE NIHARRA", término municipal de EL FRESNO, (parcela 9017 del polígono 4 del catastro de rústica), por la instalación de una línea eléctrica de 15 kV subterránea, durante un periodo de 10 años (entre 8/08/2016 y el 7/08/2026).

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 15 de noviembre de 2016

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.664/16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo de Ávila

M O D I F I C A C I O N E S E S T A T U T A R I A S

RESOLUCIÓN, DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO, POR LA QUE SE ANUNCIA EL DEPÓSITO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE SINDICATOS Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA ASOCIACION DE INSTALADORES-MANTENEDORES DE FONTANERIA, CALEFACCION, GAS, REFRIGERACION Y S.A.T, EN SIGLAS APIMA (DEPÓSITO NÚMERO 05000001).

Vista la solicitud de depósito de modificación de los estatutos de la citada organización, que fue formulada por D. Carlos Galindo Martín, mediante escrito tramitado con el número 05/2016/000005, y depositado el 18 noviembre 2016.

En la Asamblea, celebrada el día 4 de noviembre de 2016 se aprobó por unanimidad modificar los siguientes artículos de los estatutos de la organización: 2º, 5º y 6º.

El certificado del acta de la Asamblea fue firmado por Jaime Sánchez Martín como Secretario con el visto bueno del Presidente Carlos Tapia Galindo.

De conformidad con lo previsto en la [Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (B.O.E. de 8 de agosto de 1985)] , en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y el Decreto 42/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, esta Dirección General.

ACUERDA

Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.667/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre del corriente, ha sido aprobada la ampliación de la dotación presupuestaria de la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, en la forma que a continuación se transcribe.

AMPLIACIÓN DE LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA

El Ayuntamiento de Ávila, consciente de la situación socioeconómica por la que atraviesa la ciudad de Ávila, se planteó la convocatoria de una línea de ayudas económicas con el objetivo de impulsar la generación de empleo por parte de empresas ya existentes o de reciente creación, incentivando la contratación indefinida de trabajadores, así como la transformación de contratos temporales en indefinidos.

Las Bases Reguladoras y la Convocatoria para el año 2016 de esta Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de abril del corriente, y posteriormente se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92 del día 16 de mayo.

En el artículo 2º de la Convocatoria de esta línea de ayudas se establecía que “Los créditos presupuestarios destinados durante el 2016 a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria ascienden a cincuenta y un mil euros (51.000 €), correspondientes a la partida presupuestaria 0501 24118 47009 del ejercicio 2016 denominada “Subvenciones para el fomento del empleo Plan de Desarrollo Económico” del Ayuntamiento de Ávila.”

Como se agotó esta dotación presupuestaria inicial de 51.000 euros, se solicitó una ampliación de la misma en 30.000 euros que, una vez vista la relación Q/2016/168 de operaciones fiscalizadas por la intervención municipal, fue aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada el 15 de septiembre y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº184, de 22 de septiembre de 2016.

Debido a que se ha agotado nuevamente la dotación presupuestaria destinada a esta línea de ayudas y que existen varias solicitudes de subvención pendientes de resolución y teniendo en cuenta que el pasado 30 de septiembre se acabó el plazo de presentación de nuevas solicitudes,

SE ACUERDA llevar a cabo una nueva ampliación en 37.450 euros de los créditos presupuestarios destinados durante el 2016 a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria. De forma que el importe total del presupuesto destinado a estas

ayudas sería de 118.450 euros quedando el artículo 2º de la Convocatoria de Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila redactado como sigue:

“Artículo 2º.- Créditos presupuestarios.

Los créditos presupuestarios destinados durante el 2016 a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria ascienden a ciento dieciocho mil cuatrocientos cincuenta euros (118.450 €), correspondientes a la partida presupuestaria 0501 24118 47009 del ejercicio 2016 denominada “Subvenciones para el fomento del empleo Plan de Desarrollo Económico” del Ayuntamiento de Ávila.”

Ávila, a 14 de noviembre de 2016

Tte. Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, *Belén Carrasco Peinado*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.633/16

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

EXTRACTO DE CONVOCATORIA

Por Resolución de Alcaldía Número 2016-0475 de fecha 2 de Noviembre de 2016, se ha aprobado la Convocatoria para la concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva para la contratación y el autoempleo 2016.

En la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sotillodelaadrada.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aparecen íntegramente publicadas las bases de dicha convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En Sotillo de la Adrada, a 15 de noviembre de 2016

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.634/16

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

EXTRACTO DE CONVOCATORIA

Por Resolución de Alcaldía Número 2016-0474 de fecha 2 de Noviembre de 2016, se ha aprobado la Convocatoria para la concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva para pago parcial del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana a Jóvenes menores de 35 años, correspondiente a su vivienda habitual.

En la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sotillodelaadrada.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aparecen íntegramente publicadas las bases de dicha convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles posteriores a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En Sotillo de la Adrada, a 15 de noviembre de 2016

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.635/16

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

A N U N C I O

En el pleno extraordinario (supletorio del ordinario) del Ayuntamiento de Fontiveros, celebrado el pasado 25 de agosto de 2016, se tomó el siguiente acuerdo, a propuesta de la Alcaldesa, con el voto favorable de la mayoría del número legal de miembros. El Acuerdo fue tomado conforme a lo establecido en la norma séptima del Reglamento Regulador de la Venta Ambulante, aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 11 de septiembre de 2007 (BOP nº 68 de 27 de abril de 2009)

"ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE FONTIVEROS.

El Pleno del Ayuntamiento de Fontiveros cambia la ubicación del mercadillo semanal a la Avenida de Concentración Parcelaria nº 1, en la explanada de las piscinas, siendo este cambio de ubicación ejecutivo con carácter inmediato."

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

En Fontiveros, a 16 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa, *M^a. Ángeles García Salcedo.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.638/16

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Fontiveros, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Limpieza y Vallado de Terrenos y Solares y Ornato en Construcciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fontiveros, a 16 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa, *M^a. Ángeles García Salcedo.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.637/16

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016, ha aprobado, inicialmente, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la prestación del servicio de Cementerio Municipal que se transcribe a continuación:

Cuota tributaria: Adquisición de sepultura Importe: 1100 euros, estableciéndose una subvención de 300 euros para toda persona empadronada en este Municipio durante cinco años durante los últimos quince años anteriores a la fecha de la concesión de la sepultura, requisito que deberá acreditar documentalmente en este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, se considerará, definitivamente aprobado, este acuerdo.

Muñopepe, a 20 de noviembre de 2016.

El Alcalde, *José Enrique García Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.648/16

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y lo establecido en los art. 5.1 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de quince días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Certificación de nacimiento.
- c) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- d) Certificación de antecedentes penales.
- e) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Solosancho, a 21 de noviembre de 2016.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.653/16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

E D I C T O

ÓRGANO QUE ORDENA NOTIFICACIÓN

Juzgado de Primera Instancia Número 002 de ÁVILA.

En el procedimiento que se indica Juicio de JUICIO DE DELITOS leves nº 64/14

Se ha dictado la seguidamente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de EVANGELINA PRIETO GONZALEZ, se ha acordado citar a Vd., a fin de que asista el próximo día 31/1/2017 a las 11:00 horas, en C/ RAMÓN Y CAJAL 1, - Sala 002, a la celebración del Juicio por delito leve, seguido por ESTAFA (TODOS LOS SUPUESTOS), cuyos hechos ocurrieron en Ávila el día 1 de julio de 2016, en calidad de DENUNCIADO/, debiendo comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Si se tratare en su caso de persona jurídica, lo habrá de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrá igualmente comparecer asistido de Abogado si lo desea.

Si pretende proponer en juicio la prueba de testigos y no pudiera encargarse personalmente de su comparecencia el día y hora señalados, deberá interesar la citación judicial del/de los mismo/s aportando a este Juzgado, con una antelación mínima de diez días al día de la vista, sus datos identificativos y domicilio/s, practicándose las citaciones por la oficina judicial, con la advertencia que en el acto del juicio deberá proponerse esta prueba.

SE LE APERCIBE de que, si reside/tiene su sede o local abierto en este término municipal y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros. En caso de residir/tener su Sede o local/es fuera de este término municipal no tiene obligación de concurrir al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, así como apoderar a Abogado o Procurador para que presente en el acto del juicio las alegaciones y pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De conformidad con lo establecido en el art. 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal SE LE APERCIBE de que la ausencia injustificada del denunciado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio siempre que conste habersele citado con las formalidades prescritas en esta ley, a no ser que el Juez de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquel.

En ÁVILA a 17 de noviembre de 2016.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*.

y para que sirva de notificación a CRISTOBAL NAVARRETE CARRIZO expido la presente.

En Ávila a 17 de noviembre de 2016

El/La Secretario/a, *Illegible*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.672/16

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

MARIA JESUS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ 134/16 de este Juzgado, seguida a instancia de JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ BATALLA contra PESCADOS LOS AREVALOS SL, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO

En ÁVILA, a nueve de noviembre de dos mil dieciséis.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de JOSE RAMÓN HERNÁNDEZ BATALLA, frente a PESCADOS LOS ARÉVALOS SL, por 20.926,63 euros de principal, más 3.360 euros provisionales de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente, junto con el decreto que dictará la Letrado de la Administración de Justicia, con copia de la demanda ejecutiva, será notificado a la ejecutada, como dispone el art. 553 LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y 4º de esta resolución.

Contra este auto cabe recurso de reposición, en este juzgado, en los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de S.S. consignará 25 euros para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JUZGADO en el SANTANDER, nº 0293-0000-64-0134-16 debiendo indicar en el concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia incluirá tras la cuenta separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato

dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el M. Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

DECRETO

En ÁVILA, a nueve de noviembre de dos mil dieciséis.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a PESCADOS LOS ARÉVALOS SL, por la cantidad reclamada de principal e intereses devengados hasta la fecha de la demanda.

- Requerir a PESCADOS LOS ARÉVALOS SL, a fin de que en el plazo de CINCO DÍAS, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado y, caso de ser hallados algunos, proceder al embargo de los mismos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 LJS, en el 1º escrito o comparecencia en el juzgado, las partes, interesados o los profesionales, señalarán un domicilio y datos para los actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados surtirán efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su nº. de tfo., fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos estén siendo utilizados como medios de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente cabe recurso directo de revisión en este juzgado en los TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la S.S. depositará 25 euros, en la cuenta nº 0293-0000-64-0134-16 en el SANTANDER, debiendo indicar en el concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia incluirá tras la cuenta, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el M. Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a PESCADOS LOS ARÉVALOS SL, expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.
El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Ilegible*

